



Resolución de Alcaldía

N° 098-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 24 de febrero del 2022.

El Informe N° 233-2021-SGFP-GM/MDCN-T, con fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos; el Informe N° 025-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, con fecha 10 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 216-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 10 de febrero del 2022, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 005-2022-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, en calidad de Inspector de Obra; el Informe N° 123-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 040-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, con fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 280-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 006-2022-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por Inspector de Obra; el Informe N° 150-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0194-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedo N° 1226-2022-GM, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 233-2021-SGFP-GM/MDCN-T, con fecha 22 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos, aprueba la Inversión de Optimización denominada **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2538655, y remite la IOARR para gestión correspondiente a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión establecida en la normatividad del Invierte.pe;

Que, con Informe N° 025-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, con fecha 10 de febrero del 2022, emitido de la Sub Gerencia de Estudios, remite los actuados y solicita la **Autorización** y canalice por la vía correspondiente para que se efectúe, **APERTURA Y HABILITACIÓN PRESUPUESTAL** a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la elaboración del expediente técnico y así concluir con la fase de los PI – Proyectos de Inversión, el mismo que redundara en la ejecución de las obras; **con previa aprobación del Plan de Trabajo por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su posterior Resolución.**

NRO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO ÚNICO	MONTO PARA ELABORACIÓN IOARR 2022	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"	2538655	S/. 11,741.50	30 DÍAS

Que, con Informe N° 216-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 10 de febrero del 2022, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en atención al documento de la referencia remite el **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR en mención, para su conocimiento, y a su vez sea derivados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación según correspondiente;

Que, con Informe N° 005-2022-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, en calidad de Inspector de Obra, indica lo siguiente:

- La presentación del plan de trabajo no cumple con las características para la elaboración del expediente técnico proyectado.
- Las actividades a realizar (cronograma) no está de acuerdo a la adquisición del requerimiento, deberá realizar las modificantes pertinentes con respecto a la elaboración del expediente técnico.
- El presupuesto asignado en el plan de trabajo, no corresponde a lo indicado para la elaboración del expediente técnico.

Por lo indicado, la suscrita considera **NO PROCEDENTE el Plan de Trabajo** para la elaboración del Expediente Técnico, y se recomienda realizar el levantamiento de observaciones a la brevedad con la finalidad de continuar con los trámites documentarios para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**.

Se solicita que a través de su despacho se remita el presente informe a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano/Sub Gerencia de Estudios;

Que, con Informe N° 123-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención al informe emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, quien procedió a la revisión y/o evaluación del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2538655, el cual considera **NO PROCEDENTE** el plan de trabajo;

Que, con Informe N° 040-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, con fecha 22 de febrero del 2022, el Ing. Vicente Mario Brañez Gonzales, en su calidad de encargado de la Sub Gerencia de Estudios, remite el levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del IOARR: **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2538655;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 280-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 22 de febrero del 2022, el Ing. Henry Jesus Chique Calderon, en calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el levantamiento de observaciones del **PLAN DE TRABAJO** para Elaboración del Expediente Técnico del IOARR en mención; y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 006-2022-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por Inspector de Obra Ing. Flor Maria Lazo Cuadros, informa que se procedió a la revisión y evaluación de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", se indica lo siguiente:

- El contenido del presente Plan de Trabajo, cuenta con los documentos mínimos: Antecedentes, Base Legal, Misión, Funciones, Definición, Objetivo del plan, Desarrollo del Proyecto, Actividades a Realizar, Recursos empleados, Presupuesto, Cronograma, Fuente de Financiamiento, Conclusiones, anexos.
- El presupuesto requerido para la ejecución del presente Plan de Trabajo es de S/. 11,741.50 soles (Once Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 50/100).
- El plazo para la ejecución del presente plan de trabajo para elaboración del expediente técnico de la IOARR es de 30 días calendario.

CONCLUSIÓN:

Por lo descrito líneas arriba, la suscrita considera **PROCEDENTE** la Aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2538655, con un presupuesto de S/. 11,741.50 soles (Once Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 50/100) y un plazo de 30 días calendarios.

En tal sentido, se solicita se derive el presente informe a la Gerencia de Municipal con Atención a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su verificación y certificación presupuestal y posterior trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 150-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cual considera **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO** para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2538655, y se recomienda seguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0194-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que esta gerencia recomienda incluir el IOARR como no previsto y actualizar la Programación Multianual de Inversiones para el presente año fiscal, según el siguiente detalle:

META	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO
0071	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	11,741.50

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 1226-2022-GM**, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, MG. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2538655, por modalidad de ejecución Indirecta, con un presupuesto de S/. 11,741.50 soles (Once Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 50/100), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GIDU
GPPYMI
SGSI
SGSG
SGTIC
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE